



SUCESOS / ACOSO

Echado de la Justicia, un exayudante fiscal va a juicio por acosar a dos empleadas

En un caso de hostigamiento laboral y sexual, está acusado de supuestas lesiones agravadas por violencia de género. El juez de Control Agustín Cafferata se refirió al silencio de otros varones.



Francisco Panero

Escuchar

Martes, 19 de septiembre de 2023 - 17:50



Sede. Los hechos se cometieron en la Unidad Judicial 21, en barrio Los Naranjos. (Nicolás Bravo)

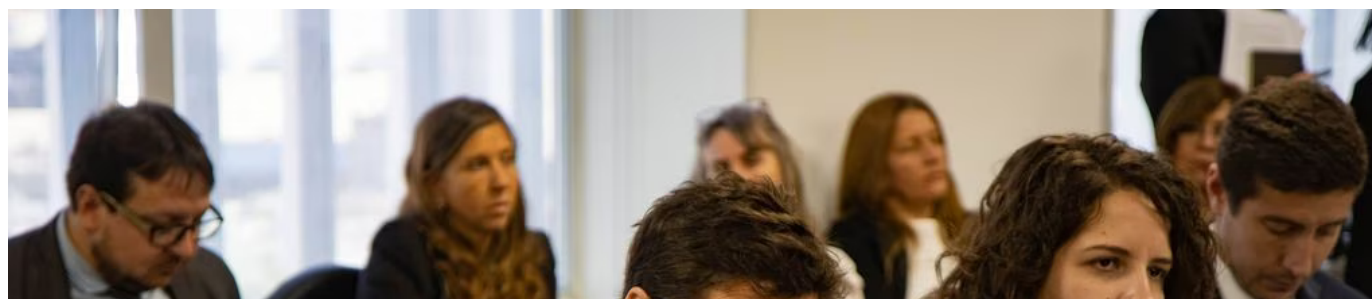
La hora del **juicio llegó para el exayudante fiscal Ernesto Martín Morales** (54) quien ya ha sido **echado de la Justicia provincial** por las acusaciones de acoso laboral y acoso sexual en perjuicio de dos de sus empleadas en la Unidad Judicial 21 de barrio Los Naranjos, en Córdoba Capital.

Tras un recurso defensivo que se oponía a la elevación a juicio dispuesta por el fiscal de Distrito 4 Turno 3 de Córdoba, Juan Pablo Klinger, el juez de Control 3 Pablo Agustín Cafferata rechazó la presentación, confirmó en pleno lo instruido y ordenó que se sortee el expediente para que una cámara del crimen haga el juicio oral y público.

Morales fue investigado por Sumarios Administrativos y luego **cesanteado por el Tribunal Superior de Justicia** (TSJ) a raíz de los hechos de la acusación que indican que en su unidad judicial sometía a acoso laboral y acoso sexual al menos a dos empleadas que estaban a sus órdenes.

Klinger lo acusó de “lesiones graves, agravadas por mediar violencia de género, reiteradas” tras la investigación realizada a partir de las denuncias de dos jóvenes mujeres que relataron el maltrato al que Morales las habría sometido durante meses **en su propia oficina**.

La calificación agravada tiene que ver con presuntas severas secuelas psicológicas constatadas por peritos, lo que el fiscal interpreta que debe entenderse como lesiones graves. La novedad de este caso es esa, que este tipo de maltrato laboral y sexual llegue a ser considerado como “lesiones”.





Denuncia. Todo se inició por la presentación de los directivos del gremio de Judiciales, Federico Cortelletti y Agostina Noccioli. (Archivo)

El caso fue expuesto por iniciativa del gremio de trabajadores judiciales (Agepj) que hizo las presentaciones en 2019 y consiguió que en diciembre separaran a Morales de su cargo y del contacto con las supuestas víctimas.

Comisionada por el TSJ, la oficina de Sumarios Administrativos del Poder Judicial, a partir de un informe de María Celeste Rinaldoni, determinó la responsabilidad de Morales en dos de los cuatro hechos denunciados.

Finalmente, en mayo de 2021 se produjo la cesantía por parte del Tribunal Superior de Justicia (TSJ).

De ese sumario, pueden extraerse matices de la gravedad de los hechos: “Tomó contacto físico inadecuado con algunas de sus dependientes, abrazándolas, tomándolas desde la espalda o de la cintura, tocándoles el cabello, la pierna a la altura de los muslos o sentando a una de ellas en reiteradas oportunidades sobre su falda (...) introduciendo también su mano por debajo de la remera de la agente”.

También se destacan en las actuaciones otros detalles de maltrato y de expresiones

soeces para con las mujeres, jovencitas y a su cargo en la UJ 21 donde era la máxima autoridad.

Se indicó en las denuncias que Morales suministraba a las mujeres la clave de acceso al SAC (Sistema de Acceso de Causas) si accedían a sentarse en sus piernas.



Decisión. La vocal del Tribunal Superior de Justicia y titular de la Oficina de Sumarios Administrativos participó del proceso interno en contra de Morales. (Archivo)

Se reportó también en aquel momento que aquellas mujeres que no accedían a sus imposiciones sufrían sanciones como cambios de turno o trabajo durante los fines de semana.

VARONES SILENCIOSOS

Al momento de tipificar el *mobbing* o acoso en el ámbito del trabajo, tomando conceptos de Klinger, el juez Cafferata se refiere a los varones que presencian el

conceptos de Klinger, el juez Cafferata se refiere a los varones que presenciaron el hostigamiento y poco o nada hacen.

Dice el magistrado en la citación a juicio: “El accionar persecutorio se desarrolla mediando silencio e inhibición de los observadores llamados *side mobbers* que, aunque plenamente conscientes del abuso e injusticia de la situación, se abstienen de intervenir, sea por complicidad implícita con el acosador, sea para evitar convertirse ellos mismos en objeto de represalia”.

Más adelante, Cafferata señala: “Si bien las conductas tipificantes del mobbing son inagotables, todas tienen una dirección común: la destrucción moral, psicológica y laboral de la víctima, entre ellas pueden mencionarse las acciones que conducen al aislamiento de la víctima, a limitar o alterar su contacto social (extrañamiento de la víctima) y a su desacreditación mediante bromas malintencionadas, calumnias, rumores, burlas, ataques a sus valores o creencias, asignación de tareas muy por debajo o muy por encima de sus capacidades marcando o magnificando errores mínimos, despreciando sus capacidades o habilidades profesionales, pero otras veces comprende al acoso sexual”.

DOS HECHOS A JUICIO

El fiscal Klinger, a pesar de otras manifestaciones de maltrato laboral y sexual a numerosas empleadas, describió dos hechos en perjuicio de dos mujeres. La primera, es por hechos ocurridos entre mayo de 2014 y abril de 2015, la segunda entre noviembre de 2018 y octubre de 2019. La elevación a juicio fue dispuesta en noviembre pasado.

En general, el fiscal dice que hubo un “trato vejatorio y humillante que atentaba contra la dignidad de los empleados y empleadas” que Morales tenía a cargo. Destacó que se efectuaron “comentarios sexualizados y ridiculizantes sobre el cuerpo de las empleadas llamándolas, por ejemplo, ‘gorda c...’, ‘gorda p...’, utilizando palabras soeces para los sumariantes en general, juzgando de manera ofensiva y públicamente sus capacidades de trabajo”.

También señaló que el acusado imponía “cambios de horarios intempestivos como modo de afianzar su autoridad, generando el temor de los empleados y empleadas a ser removidos”.

Además, según el fiscal, usaba una amplia gama de expresiones humillantes e insultantes contra las mujeres.

Klinger habla de “conductas de violencia psicológica mediando violencia de género, a través del hostigamiento y manipulación encaminados a procurar su sometimiento, buscando doblegar su voluntad para que se relacionara íntimamente con él por medio del deterioro de su psiquismo”.

De acuerdo a la elevación a juicio, el acusado hacía coincidir los horarios de trabajo de las víctimas con el suyo y las mujeres debían soportar acercamientos físicos constantes a la manera de acecho, tocamientos en la cintura y hombros en forma de masajes, entre otras acciones, al tiempo que les hacía insinuaciones y comentarios sobre su aspecto físico.





Sede. La sede judicial de barrio Los Naranjos, donde habrían ocurrido los hechos denunciados. (Nicolás Bravo)

Entre otras acciones, “se colocaba en el marco de la puerta por donde debía pasar la víctima (para) tomarla de la cintura, pasar rozándola o lograr que una y otra vez se dirigiera hasta donde estaba el imputado para mirarle el cuerpo y que ella lo advirtiera, abrazándola, tomando las manos con las suyas”, según la causa.

De fondo estaba la “solapada amenaza” de sufrir consecuencias, como prestar servicios en el turno noche, fines de semana, o recibir un informe negativo en la evaluación del desempeño laboral.

SERVICIO DE REMIS

Según la fiscalía, el imputado instó a una víctima a buscarla y llevarla a su casa, de ida y vuelta al lugar de trabajo, en el auto particular.

Lo hacía “bajo pretextos de proximidad a su recorrido habitual y con el único fin de estar a solas con la dependiente”, señaló el fiscal.

En esas oportunidades, “le insinuó varias veces que lo invitara a pasar a su casa, dejando al descubierto su verdadero objetivo”, indicó Klinger.

A ella la citó en varias ocasiones a su oficina para recriminarle su “mala cara” y actitud apática en el lugar de trabajo, “todas cuestiones ajenas al estricto rendimiento laboral”. Esto derivó en “un informe de desempeño negativo, como represalia al rechazo a sus pretensiones y cambio de actitud hacia él”, se lee en la resolución.

Luego, cumpliendo aparentemente “las amenazas con las que pretendía someter a la víctima y con el fin de dar un mensaje general al resto de sus dependientes, dando

muestra del poder que ejercitaba” dispuso su pase a horario nocturno.



Acoso sexual. El ayudante fiscal está acusado de haber sentado a empleadas a su cargo sobre sus muslos y haberlas manoseado. (Imagen ilustrativa / Archivo)

Klinger también describe una amenaza velada a quien quisiera hacer público su accionar. De acuerdo al fiscal, el acusado les decía: “Ustedes van a hablar a Recursos Humanos y yo me entero antes de que lleguen” o “yo soy el dueño de la unidad judicial”.

SE CONSIDERAN LESIONES

Durante la instrucción, más allá de los peritajes de los forenses del Poder Judicial, se logró que ambas víctimas relevaran a sus terapeutas del deber de secreto profesional y, por esto, pudieron prestar declaración en el expediente.

De este modo, se corroboró lo mismo que decían los peritos de Tribunales para profundizar aún más en el trauma provocado a las empleadas.

Por eso, Klinger concluye que el fenómeno se enmarca como “lesiones de carácter

grave”, compatibles psicopatológicamente con “trastorno adaptativo crónico de tipo mixto”, caracterizado por “el deterioro, disfunción o trastorno o desarrollo psicogénico o psicoorgánico, que afectando sus esferas afectiva y/o volitiva y/o intelectual, limita su capacidad de goce individual, familiar, laboral, social y/o recreativa”.

TEMAS RELACIONADOS

[ACOSO](#)[ACOSO LABORAL](#)[ACOSO SEXUAL](#)[JUSTICIA DE CÓRDOBA](#)[JUAN PABLO KLINGER](#)[AGUSTÍN CAFFERATA](#)[EXCLUSIVO](#)[EDICIÓN IMPRESA](#)

MÁS DE SUCESOS



SUCESOS

Abuso sexual de menores: condenaron al tío y al abuelo de tres menores



SUCESOS

Justicia Federal: se viene el Tribunal Oral 3 de Córdoba